

ORD.: N° 4432/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° MU263T0004488

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 01 de Abril de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: NICOLÁS BURGOS PÉREZ –

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de febrero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Soy un politólogo egresado de la Universidad Diego Portales que se encuentra realizando un estudio sobre la valorización de residuos sólidos domiciliarios. Para objetivos del estudio necesito conocer qué porcentaje de la población de la comuna pertenece a ciertos niveles socioeconómicos. En otras palabras, debo saber la composición socioeconómica de la comuna. Además, preciso la población total actualizada de la comuna de Recoleta. Muchas gracias de antemano." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por SECPLA (Secretaría Comunal de Planificación) se da a conocer que como Municipio no se trabaja con información primaria, la cual se está solicitando, dado que esta función es exclusiva del INE (Instituto Nacional de Estadísticas), quién la procesa. Nosotros solo manejamos información secundaria.

Damos a conocer la Información usada para el PLADECO. según el Tomo I: Caracterización Comunal del PLADECO, que está publicado en la página web del Municipio, donde aparece información relativa a la Población de Recoleta, tomando como referencia el Censo 2017.

Para poder aportar a su estudio, entregamos toda la información a nuestro alcance, entre ellas seleccionamos las páginas del Tomo I ya mencionado, que se relacionan con su solicitud, en formato PDF que se adjuntarán en esta respuesta.

Además se adjunta el link donde puede acceder al tomo completo para su descarga:

http://www.recoletatransparente.cl/web/pladeco/actualizacion_2020-2026.html

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee